



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante	MARTHA ELENA OSSA HERRERA
Demandado	MARÍA BALVANERA OSSA HERRERA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00340-00
Decisión	RECHAZA

Mediante auto del 11 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda de **adjudicación de apoyos**, presentada por la señora MARTHA ELENA OSSA HERRERA, en favor de MARÍA BALVANERA OSSA HERRERA, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y por lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 190 del 12 de noviembre de 202; vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado deviene procedente rechazar la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **adjudicación de apoyos**, presentada por la señora MARTHA ELENA OSSA HERRERA, en favor de MARÍA BALVANERA OSSA HERRERA, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf8a8712db9898d49d3f21ab2a8081c1268c829f986131f3020d1ccb1eaba83**

Documento generado en 14/12/2021 04:37:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>